



Nit. 900312766-7

REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL RIFA NAVIDEÑA COOFAM 2025

El presente reglamento regula la Actividad Promocional organizada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR COOFAM, NIT 900312766-7 denominada **RIFA NAVIDEÑA COOFAM 2025.**

REGLAS GENERALES

Objetivo de la actividad: La **RIFA NAVIDEÑA COOFAM 2025**, tiene por objetivo incentivar la afiliación de nuevos asociados a la Cooperativa; el incremento en las ventas del portafolio de productos y servicios que ofrece COOFAM; el cumplimiento oportuno de obligaciones financieras por parte de los asociados; el incremento de aportes sociales; la participación en eventos democráticos y educativos y la actualización de datos socio-demográficos y financieros de los asociados durante la vigencia de dicha actividad.

Descripción de la Actividad: La actividad **RIFA NAVIDEÑA COOFAM 2025**, consiste en que, por el cumplimiento de las condiciones que más adelante se señalan y por ende el cumplimiento del objetivo indicado en el punto anterior, los asociados de COOFAM pueden acceder al atractivo plan de premios que entre ellos se sorteará.

- ❖ Día del sorteo: viernes 19 de diciembre de 2025.
- ❖ Medio con el cual se sorteará: Lotería de Medellín, sorteo del 19 de diciembre de 2025.

Participantes: Pueden participar en la Actividad Promocional **RIFA NAVIDEÑA COOFAM 2025**, las personas naturales mayores de edad y las personas jurídicas, residentes en la República de Colombia y que sean asociadas a COOFAM durante la vigencia de la actividad. No aplica para personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictos judicialmente.

Condiciones de participación: Para poder participar, los asociados deben cumplir solamente con los siguientes requisitos.

- ❖ Ser asociado hábil y tener antigüedad ininterrumpida de mínimo un año, con el respectivo **pago mensual de aportes**.
- ❖ No haber incurrido en mora en el pago de sus obligaciones como deudor o como deudor solidario, ni haberse encontrado en cobro prejurídico o jurídico en ningún momento con las obligaciones adquiridas.
- ❖ Estar al día en sus obligaciones por todo concepto, con la Cooperativa Coofam a fecha 12 de diciembre de 2025, para recibir la boleta.

Estar al día en sus obligaciones por todo concepto, con la Cooperativa Coofam a fecha 19 de diciembre de 2025, para participar en el sorteo.

Forma de participar: Los asociados que cumplan con las condiciones de participación, les corresponderá el número aleatorio el cual podrá consultar en orden de numero de cedula del listado de asociados habilitados para la Actividad Promocional **RIFA NAVIDEÑA COOFAM 2025.**

COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR COOFAM

CL 62 # 10-13 B/ La Castellana Teléfono: 7947168-7946853 Móvil: 3214664288

Email: cooperativacooftam@hotmail.com www.cooperativacooftam.com

"Cada día de la mano con nuestra gente"

Plan de premios: Se sortearán diez (10) premios entre los asociados participantes, así:

ITEM	PREMIO
NEVERA CHALLENGER DE 317 LITROS	PREMIO MAYOR
TELEVISOR CHALLENGER DE 50 GOOGLE TV	PRIMER SECO
COMPUTADOR PORTÁTIL ASUS CORE I3	SEGUNDO SECO
LAVADORA CHALLENGER DE 13 KG	TERCER SECO
COMPUTADOR PORTÁTIL HP INTEL DUAL CORE	CUARTO SECO
BICICLETA MOUNTAIN BIKE R29 CUADRO M	QUINTO SECO
HORNO DE MESA BLACK & DECKER	SEXTO SECO
PARLANTE SAMSUNG MX-T40 CON BLUETOOTH	SÉPTIMO SECO
SUPER PREMIO SORPRESA	OCTAVO SECO
PREMIO SORPRESA	NOVENO SECO

Todos los premios se entregan en especie; por lo tanto, en ningún caso se entregará dinero en efectivo a cambio del premio, el premio es personal e intransferible, COOFAM NO aceptará solicitudes de modificación de referencias o marcas tratándose de los electrodomésticos, televisores y/o computadores.

Garantías: Las garantías de funcionamiento de los premios, serán atendidas directamente por el fabricante o proveedor del bien por lo que COOFAM no tendrá ninguna responsabilidad en su atención, entregando a los asociados ganadores los documentos necesarios para solicitar la garantía a quien corresponda.

Publicidad para referir los premios: Las fotografías, imágenes o nombre que se utilicen para publicitar los premios, corresponden a los premios reales; por lo tanto, los ganadores no podrán exigir que le sean entregados premios distintos a los expuestos, podrán tener cambios de color según la disponibilidad del proveedor.

Mecanismo para los Sorteos: Como se estipula claramente en el presente reglamento que la rifa será el día 19 de diciembre de 2025 y jugará con la lotería de Medellín, en el orden de premios descrito anteriormente.

Publicación del resultado de los sorteos: Posterior al sorteo de la lotería, se publicará y notificará a los ganadores, para que hagan la reclamación del premio.

ENTREGA DE LOS PREMIOS

Plazo para entregar los premios: Efectuados los sorteos, COOFAM de conformidad con las disposiciones legales, entregará los premios a los ganadores a partir del día siguiente al sorteo.

Condiciones para ostentar la calidad de ganador y recibir el premio: Para recibir los premios los asociados favorecidos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- ❖ Conservar las condiciones que le permitieron participar en la actividad promocional.
- ❖ Presentarse personalmente a recibir el premio, salvo que el ganador sea una persona jurídica, en tal caso el premio lo recibirá el representante legal acreditado.
- ❖ Exhibir el correspondiente documento de identidad
- ❖ Suscribir el acta de entrega del premio

Plazo para reclamar el premio: Si pasado un (1) año a partir de la fecha de la realización del sorteo, el asociado ganador no se presenta a reclamar el premio, de conformidad con las disposiciones legales procede la prescripción extintiva del derecho para reclamarlo con posterioridad.

Fallecimiento de asociado ganador: En el evento en que un asociado hubiere resultado válidamente ganador de un premio y fallece con posterioridad a la fecha de realización del sorteo, el premio le será entregado a su cónyuge o compañero(a) permanente y/o a sus herederos de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Si el asociado fallece antes de efectuarse el sorteo y COOFAM solo tiene conocimiento después de éste y el fallecido resulta ganador, el premio se declarará desierto y nuevamente se sorteará entre los asociados mediante el mecanismo que establezca el Consejo de Administración.

DISPOSICIONES FINALES

Descalificación de ganadores: Además del incumplimiento de las condiciones para participar en el sorteo o recibir el premio, un ganador podrá ser descalificado y COOFAM podrá negarse a entregarle el premio, en caso de fraude, intento de fraude o mala fe en su participación. Descalificado el ganador se realizará nuevamente el sorteo.

Autorización para Uso de Imagen: Los asociados ganadores, así como las personas asistentes a los sorteos de la Actividad Promocional autorizan a COOFAM para que realice tomas fotográficas y/o videos de su imagen, o para que lleven a cabo grabaciones magnetofónicas de su voz, y las publiquen en cualquier medio, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, grafico, internet, etc. Los ganadores deberán, si así le es requerido por COOFAM, permitir que se le tomen fotografías que podrán ser utilizadas en la labor de la promoción de los productos y servicios de la Cooperativa.

Aceptación del Reglamento: El solo hecho de participar en la Actividad Promocional **RIFA NAVIDEÑA COOFAM 2025**, implica la total aceptación del presente reglamento por parte de los asociados participantes.

Casos no previstos: Cualquier situación que no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelto por el Consejo de Administración de COOFAM, en estricto apego a las leyes de la República de Colombia.

Publicidad del Reglamento: El presente reglamento fue aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Administración, del día 30 de noviembre de 2025, según consta en el acta No.171 y será publicado en la página web corporativa www.cooperativacoofam.com con el fin que los asociados participantes lo consulten, previa a su participación en el concurso.

En constancia firman,

MARGOTH SOFÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Presidente

BIANCA DINORA PÉREZ SÁNCHEZ
Secretaria